



Área de Relaciones Laborales  
Recursos Humanos

Boadilla del Monte, 22 de noviembre de 2013

Por medio de la presente ponemos en su conocimiento que la Dirección de Banco Santander SA (en adelante, "**Santander**" o "**Banco**") ha acordado aportar su negocio de gestión, ejecución y recuperación de créditos contenciosos en favor de la Entidad Altamira Asset Management, S.L. (en adelante, "**Sociedad cesionaria**").

En virtud de esta aportación, la Sociedad cesionaria asumirá también el negocio que actualmente se lleva a cabo por Altamira Santander Real Estate, S.A. ("**Altamira**"), esto es, la gestión, administración y venta de inmuebles adjudicados al Grupo Santander como consecuencia de las actuaciones de recuperación de créditos.

Como parte integrante de la referida aportación se incluye un contrato de prestación de servicios a largo plazo entre la Sociedad, Santander y Altamira en virtud del cual la Sociedad prestará a Santander y Altamira los referidos servicios.

Esta decisión se enmarca en la política de racionalización de estructuras societarias que se ha venido implementando por Grupo Santander en los últimos años con el objetivo de simplificar la gestión, incrementar la eficiencia -concentrando la actividad de los referidos negocios en una única sociedad- y promover la especialización de determinadas actividades y/o negocios a través de sociedades independientes.

Al mismo tiempo, el desarrollo de los referidos negocios por la Sociedad cesionaria, sin identificación ni confusión con el Banco y su patrimonio, sin duda generará oportunidades de mercado, al poner en rentabilidad y dar visibilidad a un negocio sumamente atractivo para inversores externos, por estar dotado de una estructura de gestión muy madura y de un éxito demostrado durante los últimos años, lo que posibilitará la transmisión del capital social de la sociedad cesionaria a inversores interesados.

La transmisión de los citados negocios en favor de la Sociedad cesionaria incluye los derechos de propiedad industrial e intelectual, sistemas y aplicaciones informáticas y demás elementos productivos relativos a los referidos negocios.

Por otra parte, la Sociedad cesionaria, independientemente de los servicios que pueda desarrollar para terceros en el mercado, prestará a Grupo Santander los servicios de gestión de los créditos y de los inmuebles objeto de transmisión.

En consecuencia, la Sociedad cesionaria se subrogará en los derechos, acciones, obligaciones, responsabilidades y cargas integrados o asociados a los negocios transmitidos.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 44 del ET, regulador del supuesto de sucesión de empresa, la Sociedad cesionaria asumirá en la fecha prevista de transmisión los contratos laborales de los trabajadores de Santander adscritos al negocio transmitido, entre los que Usted se encuentra.

Este cambio de titularidad empresarial implica, por consiguiente, la continuidad de las relaciones laborales de los trabajadores adscritos en Santander a la unidad de negocio objeto de transmisión, así como la subrogación por parte de la Sociedad cesionaria en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de los empleados del Banco afectados por la transmisión.

El Banco responderá solidariamente, en los términos legalmente previstos, de las obligaciones laborales y de Seguridad Social nacidas con anterioridad a la sucesión de empresa.

No se prevén repercusiones sobre la situación de empleo de los trabajadores de Santander afectados por la operación, quienes mantendrán las condiciones económicas y profesionales que tengan reconocidas, así como los derechos y beneficios que les correspondan, en su conjunto y globalmente considerados, sin perjuicio de las necesarias adaptaciones al marco normativo de aplicación en la Sociedad cesionaria.

La fecha inicialmente prevista para llevar a cabo la operación descrita y consecuente sucesión de empresa, una vez cumplidos los trámites legales preceptivos y autorizaciones correspondientes, se situará durante la segunda quincena de diciembre de 2013. No obstante, una vez pueda precisarse la fecha exacta de la transmisión, se lo comunicaremos.

Quedamos a su disposición para cualquier aclaración que entiendan conveniente.

Agradeceremos su acuse de recibo en el duplicado adjunto a los solos efectos de notificación y constancia

Atentamente,



Juan Gorostidi Pulgar  
Director